

OBSERVACIONES QUE FORMULAN LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS DE
LOS PUERTOS DE LUGO, LA CORUÑA, MARIN Y VIGO AL ESTUDIO DE
VIABILIDAD DE LA FLOTA DE ARRASTRE DEL LITORAL DE GALICIA

INTRODUCCION

El pasado día 2 de Agosto fué presentado a este sector pesquero el estudio de viabilidad de la flota de arrastre del litoral de Galicia elaborado por la Consellería de Pesca, estudio que en palabras del propio Director General de Pesca pretende ser un borrador que se somete a la consideración del sector, al objeto de que por éste se formulen las observaciones pertinentes al mismo, así como aquellas sugerencias y propuestas que permitan mejorar el contenido del citado documento.

OBSERVACIONES

1. RECURSOS

En el párrafo final de este apartado del estudio, concretamente en la página 11, se achaca fundamentalmente al arte de arrastre el alarmante estado del stock, olvidándose por completo del efecto destructivo que ejercen sobre el caladero los miles de aparejos de los demás artes que proliferan en nuestras costas, lo que a nuestro entender evidencia una negativa forma de analizar la situación.

No se puede olvidar, que el esfuerzo pesquero ejercido por la flota de arrastre del litoral ha venido disminuyendo paulatinamente en los últimos años (reducción de un 20% en el período 1989-93, pasándose de 186 a 154 unidades), mientras que por el contrario crecían de forma indiscriminada los artes de enmalle y palangre, constatándose además en los estudios biológicos elaborados por el IEO e incorporados al estudio, que las únicas especies que se encuentran dentro de los límites biológicos de seguridad, son precisamente aquellas a las que se dirige la flota de arrastre.

Por ello , es preciso el realizar algunos comentarios sobre el estado de algunas especies mencionadas en el documento.



Merluza

Sobre el análisis que se hace sobre el stock de esta especie, y que es fruto de los informes del IEO, es de objetar que al parecer dicho Centro Investigador, basa dicha situación en las campañas realizadas para evaluar el comportamiento del arrastre en estas capturas.

Echamos de menos la falta de campañas científicas sobre las demás artes utilizadas en el caladero para la captura del recurso, en especial los aparejos de volantas, palangres, rascos, betas o volantillas, etc; este último arte con influencia muy negativa sobre los inmaturos de merluza.

El sector de arrastre tampoco está de acuerdo con la afirmación de que apenas se capturan ejemplares de merluza por encima de los 80 cm, pues con normalidad aunque no en elevadas proporciones, se vienen pescando ejemplares que superan el citado tamaño.

Parece por otra parte existir una contradicción entre los datos de las cantidades de capturas de merluza de las diversas artes de pesca (cuadro 7) y los porcentajes capturados por la volanta y el palangre (70 y 47% respectivamente), que se reflejan en el Informe del IEO de 28 de Enero de 1994, si tenemos en cuenta que de acuerdo con el Censo de flota según la Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros de 18/7/94, existen 582 buques palangreros (290 con base en puertos gallegos) y 129 volanteros (100 con base en Galicia). Tenemos constatación expresa, de que pescando con este último arte, existen tres veces mas unidades- muchas de ellas censadas en otros artes, como el palangre de superficie -.Ejemplos claros son los de los buques con base en el puerto de Cariño.

Gallo

Lo indicado en el estudio sobre esta especie, referente a que su stock se mantiene dentro de los límites de seguridad, evidencia - una vez mas - que al arrastre no se le puede inculpar de la mala situación del caladero, ya que el denominado gallo es objeto de captura sólomente por los arrastreros, y de ahí la razón del estado de su stock.

Bacaladilla

Se indica en el estudio que el stock de esta especie se considera saludable. Opinamos se debe ello a las mismas razones que las anteriormente expuestas, pues la bacaladilla ó lirio se captura tan solo por el arrastre.

Además es significativo que ningún Organismo Internacional recomiende talla alguna para esta especie, como en el mismo estudio se reconoce, pero lo que no es admisible para este sector son las razones invocadas para proseguir en Galicia la talla mínima de 18 cm para su comercialización.

Rape y Caballa

Disentimos de que en el estudio se afirme que el stock de rape haya descendido, por estar convencidos de que se trata de una especie que se mantiene en los niveles habituales de los últimos años.

Lo que sucede es que sí en cambio falta la especie denominada juliana, cuya captura se realiza por otras artes ajenas al arrastre, principalmente el rasco que está multiplicándose en Galicia y que ha exterminado casi por completo la especie, como también viene produciéndose en aguas de Gran Sole - existen en la actualidad casi 200 buques operando a esta modalidad -.

Por el contrario, la caballa pescada exclusivamente por el arrastre y el cerco, permite el estado óptimo del stock, precisamente por no ejercer esta pesquería otras flotas.

Consideraciones finales sobre el recurso

Es importante destacar que las especies capturadas exclusivamente por el arrastre, no presentan un mayor peligro de extinción. Por eso, insistimos que este arte de pesca y el de cerco deben declararse actividades protegidas, pues ambas tienen un historial mayor de 100 años en el caladero sin ser causa de su alteración.

De ello se deduce que las especies que mayor peligro corren de acabarse son las capturadas por los artes de volanta, rascos, palangre, betas, etc; sobre cuyos sectores tiene sobrada competencia la Xunta de Galicia, si bien creemos que por falta de medios para controlarlos están campando por sus respetos y produciendo un daño de grandes consecuencias negativas en el caladero.

2.CONDICIONES DE TRABAJO

De acuerdo con el contenido del estudio, las relaciones laborales varían de unos puertos a otros, lo que implica necesariamente unos costes laborales diferentes, que son notablemente superiores en aquellas empresas sujetas a convenios colectivos y las que no lo están.

Por todo ello el patrón de explotación es notablemente diferente, cuando no debería ser así, pues las reglas de juego tendrían que ser las mismas para todas las empresas que ejercen igual pesquería.

En cuanto al cuadro indicador de tripulaciones mínimas, y las atribuciones para el desempeño del cargo de Jefe de Máquinas, no puede olvidarse, que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1611/87 de 23 de Diciembre, en las embarcaciones cuya potencia no exceda de los 400 Kw (543 CV), los mecánicos navales de 2ª clase están capacitados para ostentar la citada jefatura.

3.BASES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA PESCA QUE REALIZA LA FLOTA DE ARRASTRE DEL LITORAL

Al citarse en el estudio que antes del Decreto 262/91 estaba vigente la O.M. de 30 de Julio de 1983, que permitía faenar un máximo de 22 días mensuales en cómputo anual, o sea 264 días al año, queda admitido de hecho que esta flota pierde actualmente 3 días de caladero, pues con el descanso fijo semanal sólo se le permite faenar 261 días al año.

Además la inactividad se incrementa en 4 días al año, por el obligado reconocimiento de los mandos del buque tanto de puente como de máquinas, pues antes estas revisiones se hacían dentro de los períodos de descanso.

Si a esto se añaden los días de paralización forzosa por averías y malos tiempos, revisiones anuales, etc, resulten los 30-60 días adicionales de inactividad que tanta extrañeza refleja el estudio.

También se aduce que cualquier día de lunes a viernes que se pierda de ir a la mar, por averías, temporales o fiestas tradicionales, suponen un descanso adicional, dándose además a entender que otras flotas se hallan afectadas e incluso más, como ejemplo de su no protesta contra el descanso fijo semanal.

Es preciso señalar que a dichas flotas no les puede ello preocupar, al no estar sujetas al patrón de explotación de las embarcaciones de arrastre (pesca semiindustrial), con elevados costes salariales y sociales de carácter fijo, y de ahí que lógicamente no exterioricen este malestar generalizado, si a ello le añadimos que la mayor parte de

esas artesdejan sus aparejos calados en fin de semana sin que exista el mínimo control sobre las mismas.

En orden a lo expuesto en el estudio sobre el descanso semanal en ciertas zonas del litoral español, debemos aclarar lo siguiente:

- En el Mediterráneo efectivamente existe tal descanso, pero téngase presente que se trata de una flota que trabaja muy próxima a la costa - por cierto con malla inferior a 40 mm - , sin sufrir además las consecuencias que en Galicia acarrearán los temporales tan fuertes y continuos.

- En el Cantábrico en ningún puerto se descansa el fin de semana, con la excepción de Asturias cuya flota para el domingo, pero por mutuo acuerdo de tripulantes y armadores (afectando exclusivamente a las embarcaciones con casco de madera).

- La zona comprendida entre Machichaco y la línea fronteriza con Francia es una zona de veda, ya establecida en el año 1983, pero no impide que la flota con base en puertos del País Vasco pueda ejercer su actividad - y así lo hace - en sábado y domingo en el resto del caladero.

- Se obvia en el estudio la presencia en el caladero gallego de los buques portugueses los fines de semana, en virtud del Acuerdo Bilateral de Pesca entre España y Portugal, que figura como Anexo al Tratado de Adhesión de España a la CEE.

Se afirma en el estudio que en la práctica el descanso en días fijos vino a significar una reducción en el tiempo de pesca y que fundamentalmente facilita el control de modo extraordinario, pero no se tiene en cuenta que este control se aplica sobre los 154 aparejos de los barcos de arrastre e igualmente sobre las embarcaciones de cerco, por ser precisamente unidades que tienen que permanecer obligadamente en sus puertos base, siendo en la práctica inexistente y sin efecto alguno, por el contrario, el control en relación con los miles y miles de aparejos de las restantes flotas, que quedan calados en la mar y siguen trabajando los sábados y domingos.

Hemos de manifestar asimismo nuestra disconformidad sobre lo afirmado de que todos aquellos costes adicionales a mayores no sean determinantes en las cuentas de resultados de

las empresas, ya que forzosamente tienen que acusarse tales desfases de costes de explotación, máxime al tratarse de un sector deficitario y endeudado, como consecuencia de los enormes costes asumidos por gran parte del sector en el proceso de modernización y renovación acometido en los últimos años.

En lo relativo a la posibilidad de que toda la flota pueda hacer los desembarcos de sus capturas diariamente, cabe decir que esa posibilidad solo se puede plantear en aquellas flotas cuyo caladero esté muy próximo a puerto, pero en caso de poder plantearse implicaría una peor redistribución del esfuerzo pesquero en la plataforma, con las consecuencias altamente negativas que ello comportaría para el caladero. Es fácilmente comprobable que flotas como las que representamos, realizan mareas habitualmente de duración superior a un día.

Se plantea en el estudio una nueva reducción de las actividades pesqueras, al proponer vender las capturas los viernes por la tarde para valorizar la producción. Ello indica un desconocimiento de los canales de comercialización, pues el pescado tanto del viernes como del sábado, se considera de la misma fecha a la hora de su remisión a los mercados centrales. El caso de Ribeira es específico, al tratarse de una flota que se dirige exclusivamente a la bacaladilla (pesquería totalmente especializada).

Por último y sobre este apartado del estudio, queremos llamar la atención sobre el deterioro que se viene produciendo en nuestras unidades pesqueras, al tener que aprovecharse al máximo las posibilidades de pesca derivadas de un sistema de explotación rígido e inflexible. Se esta reparando lo imprescindible, y varándose una vez al año o cada año y medio, cuando antes se varaban dos veces al año, lo que en definitiva supone una peor conservación de nuestras unidades pesqueras.



4. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA FLOTA DE ARRASTRE

Propuestas de actuaciones(Página 67)

Se observa una contradicción en el estudio, pues anteriormente y en otros apartados del mismo no se inculpa al arrastre de la desaparición de estas especies.

Acciones sobre los recursos(Página 70)

Creemos que la reducción del esfuerzo debe abarcar a las otras flotas, que en el año 1970 sumaban 1.500 unidades censadas y actualmente su cifra se ha disparado hasta un total de 8.000 unidades, conforme se recoge en el propio estudio.

En cambio la flota de arrastre ha sido la única, que si tomamos como base el mismo año 1970, se redujo en prácticamente el 50%, ya que su censo actual lo componen 154 unidades, cuando en aquella fecha existían 300 unidades.

Considera este sector que la Xunta de Galicia lleva un camino equivocado en la conservación del caladero, puesto que apenas existen producciones de besugo, juliana, bertorella, escarapote, mero, palometa o japuta y palometa roja, especies todas ellas abundantes en la costa gallega hace varios años, y cuya captura era exclusivamente de las embarcaciones denominadas de bajura, sin que por tanto pueda culparse al arrastre de su extinción.

En el informe se señala al analizar el stock de jurel que el paro biológico que la Xunta de Galicia impuso a la flota de cerco en los años 1991,1992 y 1993 tuvo efectos totalmente positivos para la citada pesquería. Sin embargo en las propuestas de acciones sobre los recursos se señala que los paros biológicos no son efectivos, lo que a todas luces significa una enorme contradicción, que precisaría la conveniente aclaración.

Reducción de flota

Estimamos injustificable que el sector de arrastre tenga necesariamente que desguazar esas 38 unidades, pues demostrada queda la fuerte reducción de flota que tuvo durante estos últimos años, siempre que el desguace preconizado no sea totalmente voluntario y con plenas garantías de ser abonadas las ayudas a la paralización con carácter preferente y urgente.

PROPUESTAS DE CARACTER GENERAL QUE FORMULAN LAS ORGANIZACIONES DE ARRASTRE DE GALICIA

VEDAS PERO PARA TODOS

Deben tenerse en cuenta las recomendaciones que propone el IEO y el Comité Asesor para la Gestión de las Pesquerías (ACFM), relativas a las vedas para las flotas de enmalle y palangre.

Este sector recaba que la veda impuesta para el arrastre por la Administración Central, desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre, con prohibición del ejercicio de la pesca en fondos menores de 200 metros (zona de La Coruña), y del 1º de Octubre al 31 de Diciembre (zona de Muros), sea aplicada ya en este año 1994, para todas las demás artes de pesca del caladero gallego, y ello en base a que no existe razón alguna de que las restantes pesquerías (volantas, palangres, etc.) , sigan sin contribuir a la recuperación del caladero, tan necesitado de medidas protectoras como se indica en el estudio.

SUPRESION TOTAL DE LOS ARTES DE ENMALLE

Solicitamos la supresión y eliminación fulminante de los artes de enmalle en el caladero gallego, ante el grave daño que están causando a los recursos.

Véase como ejemplo la zona de los Cantos de Aguiño, hoy totalmente estéril, por la acción ejercida continuamente por betas, miños, rascos, volantas, nasa grandes, etc, cuyos aparejos han arrasado casi por completo la riqueza pesquera del citado caladero. Lo mismo sucede en los caladeros denominados "Profundo", "Playa Nova", "La Punta" y "La Quiniela", por el efecto devastador de las citadas artes.

EFFECTOS PERNICIOSOS PARA LA PESQUERIA

El ordenamiento del caladero pasa por una drástica regulación de todos los artes denominados de bajura (con excepción del cerco), pues es alarmante el trabajar constante de los mismos.

Estos señalados efectos parten del censo de las 8.000 embarcaciones citadas en el estudio, que día y noche faenan sobre un entorno de costa que apenas llega a 700 kilómetros

de perímetro, a saber:

Censo de estas embarcaciones.....	8.000 buques
Aparejos por unidad (nº)	200
Total de aparejos	1.600.000
Promedio longitud de aparejos (20 metros).....	32.000.000 metros
Kilómetros de aparejos calados	32.000 Km.
Número de veces enmallada la costa de Galicia, bien en paralelo o en longitud	45,70 veces

NECESIDAD DE REGULACION POR CONSENSO

Solicitamos que cualquiera de las modificaciones sucesivas que se proyecten sobre la pesca de arrastre en Galicia, se efectuen despues de ser estudiadas y consensuadas con el propio sector.

RECONVERSION DEL ACTUAL DESCANSO FIJO SEMANAL

El sector discrepa de pleno sobre las variadas explicaciones que contiene el estudio en defensa del vigente descanso semanal, establecido por aplicación del Artículo 84 del Decreto 262/91, de 12 de Julio de la Xunta de Galicia.

Y en este sentido solicita la inmediata modificación del mismo, introduciendo las variantes precisas para su adecuación y que garanticen en todo momento que los buques de arrastre permanezcan inactivos los 101 días al año de descanso reglamentario, de los cuales se determinaría por consenso los que podrían recaer como mínimo en sábado y domingo.

Entendemos que debe procederse a la flexibilización , en el marco del nuevo Reglamento del Consejo, que instituye el regimen de control aplicable a la Política Común de Pesca, que entrará en vigor el 1 de Enero de 1995, que parece un instrumento perfecto para ejercer el control en esta pesquería, de forma similar a otras pesquerías nacionales y de la Unión Europea.

En cuanto a las connotaciones de la incidencia social que pudiera tener el nuevo regimen, se estaría a lo dispuesto en la reforma del mercado de trabajo, que entró en vigor recientemente.



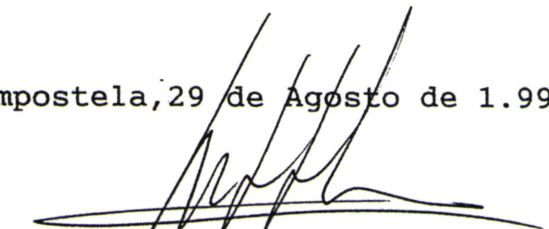
MEDIDAS TECNICAS

- Estricto cumplimiento por el sector de lo previsto en el Reglamento (CEE) nº 3094/86 del Consejo de 7 de Octubre, que establece las medidas técnicas de conservación de los recursos, en lo relativo a los tamaños de mallas de utilización para las diversas especies, así como los tamaños mínimos de capturas de las especies recogidos en los Anexos II y III del citado Reglamento.


- Plan de Pesca por puertos base, teniéndose en cuenta el parámetro de potencia de los diferentes buques, en concordancia con lo previsto en el nuevo Reglamento de esfuerzo pesquero que entraría en vigor el 1 de Enero de 1995.

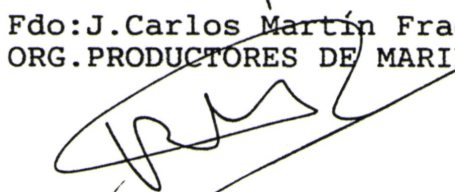
Santiago de Compostela, 29 de Agosto de 1.994


Fdo: Senén Touzá Ferrer
ASOC. ARMADORES DE MARIN

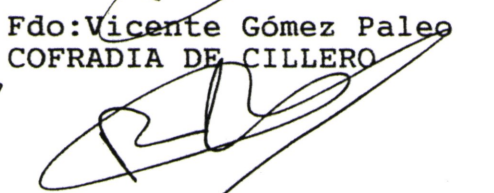

Fdo: José A. Santos Pérez
OPP-CELEIRO, S.A.

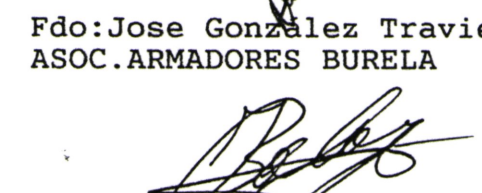

Fdo: J. Carlos Martín Fragueiro
ORG. PRODUCTORES DE MARIN


Fdo: Antonio Pereira Rubiños
COFRADIA DE BURELA


Fdo: Vicente Gómez Paleo
COFRADIA DE CILLERO


Fdo: Jose Gonzalez Travieso
ASOC. ARMADORES BURELA


Fdo: Edelmiro Ulloa Alonso
ARPOSUR-VIGO


Fdo: Jose Balayo González
ARPESCO-LA CORUÑA


Fdo: Antonio Insua Martínez
COFRADIA DE LA CORUÑA

